

D E C R E T O N° 567.
NOGOYÁ, 29 de octubre de 2009.

VISTO: ...; y, CONSIDERANDO: ...; Por ello EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Téngase por rescindido el Contrato suscripto con el Sr. Adolfo Hugo Ramón Zamora, D.N.I. N° 25.694.278 – Legajo N° 27, a partir del 15/10/09, conforme su presentación Registro de Mesa de Entrada N° 55035 – F° 356 – 15/10/09 y los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Agréguese las imputaciones que más adelante se describen al artículo 2° del Decreto N° 542/09, 1-7-40, 4-1-70, 1-1-70, 4-1-10 y 4-1-60, conforme los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3°. El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria.

ARTÍCULO 4°. De forma.

FAUSTINO ALFREDO SCHIAVONI - CARLOS JOSE ACOSTA - ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL